

**Informe a la Asamblea General de Tenedores de Bonos  
Suramericana S.A**

**Fusión entre Suramericana S.A., Inversiones Sura Brasil S.A.S. en Liquidación e  
Inversura Panamá Internacional S.A.**

**Escisión Parcial de Seguros Suramericana S.A. (escidente), Suramericana S.A. e Inversura  
Panamá Internacional S.A. (Beneficiarias).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 de 2010 (“Decreto 2555”), el Representante Legal de Suramericana S.A. (“Emisor” o “Suramericana”) ha elaborado el presente informe con el propósito de ilustrarle a la Asamblea General de Tenedores de Bonos del Emisor correspondiente a la emisión de bonos ordinarios (la “Emisión de 2016”), en forma amplia y suficiente sobre las operaciones que pretende realizar consistentes en: (i) la fusión del Emisor, en calidad de absorbente, con sus dos filiales Inversiones Sura Brasil S.A.S. en Liquidación, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia (“Inversiones Brasil”) e Inversura Panamá Internacional S.A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá (“Inversura Panamá”), en calidad de absorbidas (en adelante conjuntamente denominadas las “Sociedades Absorbidas”); (ii) la escisión parcial de Seguros Suramericana S.A. (en adelante “Sura Panamá” o la “Escidente”), filial del Emisor, mediante la cual ésta transferirá en bloque una parte de su patrimonio, consistente en las acciones del capital de Aseguradora Suiza Salvadoreña Asesuisa S.A. (en adelante “Asesuisa”), a Suramericana e Inversura Panamá, en calidad de Beneficiarias (Suramericana, Inversura Panamá y Sura Panamá conjuntamente en adelante las “Participantes”). Suramericana S.A. tiene directamente el 100% de participación accionaria en Inversiones Brasil y en Inversura Panamá; igualmente, tiene indirectamente el 100% de participación accionaria en Sura Panamá. Todas las Compañías involucradas en las operaciones descritas hacen parte del Grupo Empresarial SURA controlado por Grupo de Inversiones Suramericana S.A. Grupo SURA, tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor adjunto al presente informe como Anexo 1.

**1. EMISIONES VIGENTES DEL EMISOR**

Título	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP millones)	Tasa cupón	Calificación	ISIN
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2020	4	147,998	IPC+3.39%	AAA	COT0CCB00010
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2023	7	257,145	IPC+3.90%	AAA	COT0CCB00028
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2026	10	305,622	IPC+4.09%	AAA	COT0CCB00036
Bonos ordinarios	22/06/2016	22/06/2031	15	289,235	IPC+4.29%	AAA	COT0CCB00044

**2. COMPROMISO DE FUSIÓN**

**2.1. Descripción del compromiso de fusión**

La fusión que se pretende realizar implicará que Suramericana absorba la totalidad del patrimonio de Inversura Panamá e Inversiones Brasil. De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Código de Comercio, la transferencia general del patrimonio de las Sociedades Absorbidas al Emisor se efectuará en la fecha de perfeccionamiento de la fusión. La fusión se perfeccionará en la fecha de su inscripción en el registro mercantil colombiano y en el Registro Público de Panamá, la última de estas que ocurra. Una vez perfeccionada la fusión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto del Emisor:

- El Emisor continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social.
- El Emisor como sociedad absorbente, mantendrá su domicilio principal en Medellín.
- Todos los accionistas del Emisor continuarán participando en el capital social de éste después de la fusión y en la misma proporción.
- No ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor;
- El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia;

Una vez perfeccionada la fusión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto de las Sociedades Absorbidas:

- Transferirán la totalidad de su patrimonio a Suramericana, se disolverán sin liquidarse, y dejarán de existir como personas jurídicas al ser absorbidas por Suramericana;
- Los derechos de sus acreedores no se verán afectados por su absorción debido a que el Emisor responderá por la totalidad de las obligaciones contraídas por las Sociedades Absorbidas hasta la fecha de perfeccionamiento de la fusión y con posterioridad a esta fecha;
- La transferencia general del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a Suramericana se efectuará en la fecha en que se formalice el compromiso de fusión, aprobado por los órganos corporativos competentes del Emisor y de las Sociedades Absorbidas;

## **2.2. Autorizaciones requeridas para la fusión**

### **a. Autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos**

Debido a que el Emisor es un emisor con valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”), la fusión requerirá (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con las mayorías establecidas en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC (“Circular Básica Jurídica”) o (ii) alternativamente, la implementación de alguna de las opciones previstas en los mismos artículos.

El Emisor ha decidido no hacer uso de las alternativas y por lo tanto solicita la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

### **b. Autorización de la SFC**

La fusión ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor y por los órganos corporativos de las Sociedades Absorbidas. Adicionalmente, la fusión se sujeta a la autorización de la SFC por ser Suramericana una sociedad inscrita y un emisor de valores en los términos de la Ley 964 de 2005, por su condición de emisora de bonos ordinarios, está sujeta al control exclusivo de la SFC en los términos de la

Circular Básica Jurídica Parte III Título I y Circular Externa No. 005 de 2005. Dicha entidad tiene competencia para aprobar u objetar la fusión de emisores de valores sujetos a su control exclusivo.

c. Autorización para la convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, corresponde a la SFC autorizar al Emisor, como emisor de bonos, a convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

d. No se requieren autorizaciones adicionales

La fusión no requiere autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio puesto, que en los términos del artículo de la Ley 1340 de 2009, las sociedades que acrediten que se encuentran en situación de grupo empresarial en los términos del Artículo 28 de la Ley 222 de 1995 se encuentran exentas del deber de notificación previa ante la Superintendencia de Industria y Comercio de los procesos de integración o reorganización empresarial en los que participen, cualquiera sea la forma jurídica que adopten. Lo anterior como es el caso de las Sociedades Absorbidas y el Emisor, quienes hacen parte del Grupo Empresarial SURA debidamente registrado tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor, adjunto al presente informe como Anexo 1.

La fusión no deberá ser autorizada por la Superintendencia de Sociedades, dado que en los términos previstos en el Capítulo VI de la Circular Externa Número 100-000001 de 2017 de la Superintendencia de Sociedades, artículo 2.2.2.1.1.6 del Decreto 1074 de 2015 y artículo 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, únicamente corresponderá a la Superintendencia de Sociedades autorizar la fusión de entidades sometidas a su vigilancia o control, así como de las sociedades que se encuentren sometidas a la supervisión de otra superintendencia que no cuente con las referidas facultades, en virtud de la competencia residual. La fusión del Emisor con las Sociedades Absorbidas está sujeto a la aprobación por parte de la SFC conforme con lo previsto en el literal b) superior, razón por la cual no deberá ser aprobada en virtud de competencia residual por parte de la Superintendencia de Sociedades.

**2.3. Descripción de las sociedades objeto de fusión**

**a. Suramericana**

- (i) Naturaleza y constitución: el Emisor es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana constituida como sociedad anónima por medio de Escritura Pública Número 689 de la Notaría Catorce de Medellín del 25 de mayo de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de julio de 1999, bajo el Número 6304, en el libro 9º, identificada con la matrícula No. 21-257352-04, e identificada con número de identificación tributario (NIT) 811.019.012 – 4. El Emisor tiene su domicilio principal en la Carrera 63 # 49 A – 31, Piso 1, Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín, Colombia.
- (ii) Objeto social: el Emisor tiene por objeto social la inversión en bienes muebles e inmuebles. Tratándose de inversión en bienes muebles, además de cualquier clase de bienes muebles, lo podrá hacer en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos. Así mismo puede invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.

El Emisor podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y

con el único objeto de la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones a cualquier título de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; y en general, celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por el Emisor.

- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria del Emisor al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente. Es de notar que la composición accionaria del Emisor no se verá modificada una vez perfeccionada la fusión.

Accionista	No. De Acciones	% De Participación
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	80,958	81.129%
Münchener Rückversicherungs - Gesellschaft Aktiengesellschaft	18,828	18.868%
Inversiones y Construcciones Estratégicas S.A.S.	1	0.001%
Fundación Suramericana	1	0.001%
Corporación Unidad de Conocimiento Empresarial	1	0.001%
<b>TOTAL</b>	<b>99,789</b>	<b>100%</b>

- (iv) Capital: la composición de capital del Emisor al 31 de diciembre de 2017 es:

Capital autorizado	COP\$2.000.000.000
Capital suscrito	COP\$49.894.500
Capital pagado	COP\$49.894.500
Valor nominal de la acción	COP\$ 500
Número de acciones en circulación	99.789

**b. Inversura Panamá**

- (i) Naturaleza y constitución: sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 408 de 6 de enero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Folio real 690024, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio principal en Calle Aquilino de la Guardia, entre Calle 47 y 48, Edificio Plaza Marbella, Seguros Suramericana, Torre 1 Panamá, República de Panamá. Se adjunta como Anexo 2 el certificado de persona jurídica expedido por el Registro Público de Panamá.
- (ii) Objeto social: Inversura Panamá tiene por objeto social la inversión en todo tipo de bienes.
- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria de Inversura Panamá al 31 de diciembre de 2017 es:

Accionista	Número de acciones	%
Suramericana	141.206.987	100%

(iv) Capital: la composición de capital de Inversura Panamá al 31 de diciembre de 2017 es de:

Capital suscrito y pagado	USD 141.206.987
Valor nominal de la acción	USD 1
Número de acciones en circulación	141.206.987

#### c. Inversiones Brasil

- (i) Constitución: Inversiones Brasil es una sociedad por acciones simplificada constituida por documento privado del 20 de noviembre de 2015, con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Carrera 63 # 49 A 31), inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 4 de diciembre de 2015, bajo el Número 34806, en el libro 9º, identificada con la matrícula No. 21-550173-12, e identificada con número de identificación tributario (NIT) 900.917.786 – 1. Se adjunta como Anexo 3 el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- (ii) Objeto social: Inversiones Brasil tiene como objeto social la inversión en el capital (acciones) de empresas brasileñas reguladas y autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguro Privados – SUSEP ("Superintendência de Seguros Privados - SUSEP"), tales como aseguradoras, reaseguradores y fondos de pensión privada abierta; y su actividad principal consiste en la inversión en la compañía aseguradora domiciliada en Brasil Seguros Sura S.A.
- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria de Inversiones Brasil al 31 de diciembre de 2017, es de:

Accionista	Número de acciones	%
Suramericana	119.941	100%

(iv) Capital: la composición de capital de Inversiones Brasil al 31 de diciembre de 2017 es de:

Capital autorizado	COP\$350.000.000.000
Capital suscrito	COP\$119.941.000.000
Capital pagado	COP\$119.941.000.000
Valor nominal de la acción	COP\$ 1.000
Número de acciones en circulación	119.941

#### 2.4. Motivos de la fusión

Los motivos de la fusión son los siguientes:

- (i) De acuerdo con las nuevas técnicas de administración, las empresas deben alcanzar un óptimo nivel con menores costos. Así, se hace necesario centralizar y unificar el manejo y administración de las sociedades que se dediquen a una misma actividad en un sólo cuerpo directivo y administrativo de una misma persona jurídica, reduciendo los costos administrativos, buscando la eficiencia de capital y mejorando la rentabilidad, lo cual conlleva beneficios para los accionistas e inversionistas.
- (ii) Con la fusión propuesta se logra mayor eficiencia en el manejo administrativo de los negocios, por la supresión de trámites, la simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, contables y de reportes rutinarios a organismos de control, tales como Superintendencias,

Direcciones u Oficinas Nacionales de Impuestos, Cámaras de Comercio u Oficinas de Registro Mercantil, entre otros., así como se unifica la jurisdicción en la que deben cumplirse dichos trámites y, en general, se obtiene la simplificación de procedimientos, armonización de políticas y maximización de controles.

- (iii) Con la fusión se logrará también una mejor y más eficiente ejecución de las actividades propias del objeto social de Suramericana, al disminuirse la delegación de funciones de dirección y gobierno en otros equipos diferentes al de ésta, sin vulnerar de ninguna manera los derechos de los terceros.
- (iv) Como resultado de la fusión proyectada se obtendrá mayor claridad y transparencia para el mercado sobre las estructuras de propiedad de las filiales de Suramericana;
- (v) En línea con la filosofía de la Ley Colombiana sobre Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017) que propende por estructuras societarias simples, la estructura resultante de la fusión facilitará el ejercicio de las funciones de vigilancia y control a los supervisores y demás entidades de vigilancia y control en las distintas jurisdicciones.
- (vi) En virtud de la estructura de propiedad accionaria de las sociedades absorbidas con ocasión de la fusión, Suramericana, como sociedad supérstite de la misma, no tendrá afectaciones patrimoniales o financieras, por lo que mantendrá su solidez financiera.

## 2.5. *Estados financieros*

Para efectos de esta fusión, Suramericana ha elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, acompañados de sus notas y del dictamen del revisor fiscal correspondiente a la fecha de 24 febrero de 2018. Inversura Panamá e Inversiones Brasil han elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, los cuales no están dictaminados debido a que las Sociedades Absorbidas no están obligadas a tener revisor fiscal.

Con base en estos estados financieros del Emisor y las Sociedades Absorbidas, se han elaborado los estados financieros consolidados de Suramericana y de las Sociedades Absorbidas al 31 de diciembre de 2017, bajo el supuesto que a esa fecha se hubiere perfeccionado la fusión (“Estados Financieros Proforma”).

Mediante la aprobación del compromiso de fusión, el Emisor y las Sociedades Absorbidas han aceptado sin reserva alguna para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la fusión, la relación de activos, pasivos y cuentas patrimoniales discriminadas en los Estados Financieros Proforma.

Han reconocido que por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, los valores incluidos en los estados financieros del Emisor, de las Sociedades Absorbidas y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al compromiso de fusión, ni la necesidad de realizar ajustes en tales cuentas contables.

Los mencionados estados financieros los cuales sirven de base al compromiso de fusión se adjuntan al presente documento así:

- (a) **Anexo 4:** estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- (b) **Anexo 5:** estados financieros de Inversura Panamá debidamente certificados
- (c) **Anexo 6:** estados financieros de Inversiones Brasil debidamente certificados
- (d) **Anexo 7:** Estados Financieros Proforma

## 2.6. *Transferencia de activos, pasivos y asunción de obligaciones*

En virtud de la fusión por absorción las Sociedades Absorbidas transferirán en bloque al Emisor la totalidad de su patrimonio. En virtud del mismo acto, Suramericana absorberá e incorporará dichos patrimonios en el suyo propio. Lo anterior se realizará conforme con las siguientes condiciones:

- (i) Por virtud de la escritura pública que solemnice la fusión el Emisor quedará como propietario y titular de la totalidad de los activos que al momento de que se solemnice la fusión posean las Sociedades Absorbidas, entendiéndose que la escritura pública de fusión será, de conformidad con la ley colombiana, el título traslativo de dominio de dichos bienes.
- (ii) Igualmente, por virtud de la fusión, el Emisor asumirá la totalidad de los pasivos y las obligaciones que le corresponden de conformidad con aquellos pasivos que hacen parte del patrimonio fusionado y todas aquellas obligaciones derivadas de la titularidad sobre los activos fusionados. De igual forma, el Emisor adquiere los activos y cuentas patrimoniales que se transfieren de las Sociedades Absorbidas y que se discriminan en los Estados Financieros Proforma, junto con todos los derechos y privilegios inherentes a los mismos.
- (iii) En cualquier caso, el Emisor y las Sociedades Absorbidas aceptan que los activos y pasivos que hacen parte del patrimonio a fusionarse serán aquellos que se reflejan en los Estados Financieros Proforma conforme los mismos evolucionen hasta la fecha de inscripción de la fecha de perfeccionamiento, con base en el desarrollo de las actividades del Emisor, riesgo que las partes irrevocablemente asumen. En consecuencia, cualquier cambio en los valores reflejados en los estados financieros y en las valoraciones se entiende como riesgo propio de la operación y por tanto en ningún caso habrá lugar a la realización de nuevas valoraciones ni ajustes de ningún tipo al compromiso de fusión.
- (iv) A partir de la fecha de perfeccionamiento, operará entre el Emisor y las Sociedades Absorbidas y frente a terceros, la transferencia en bloque del patrimonio.

## 2.7. *Discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades*

Para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la fusión, la relación de activos y pasivos del Emisor y de las Sociedades Absorbidas a 31 de diciembre de 2017 con indicación de su valor en libros se presenta de manera resumida a continuación. Todos los valores fueron ajustados a los principios de contabilidad de la Casa Matriz Grupo Sura y las cuales han sido convertidas a la moneda funcional de éste, a la tasa de cambio vigente para el día de corte de dichos estados financieros (Cifras expresadas en miles de pesos):

Cuentas	Suramericana COP	Inversura Panamá COP	Inversiones Brasil COP
Activos	\$5.707.403.034	\$1.772.622.227	\$246.418.668
Pasivos	\$1.216.902.911	\$1.230.184.689	\$5
Patrimonio	\$4.490.500.123	\$542.437.538	\$246.418.679

No obstante, la relación detallada de dichos activos y pasivos hace parte de este documento como Anexo 8.

Asimismo, las cifras que se tendrían al 31 de diciembre de 2017, bajo el supuesto que a esa fecha se hubiera realizado la fusión, son las siguientes, después de las eliminaciones (Cifras expresadas en miles de pesos):

<b>Cuentas</b>	<b>Suramericana (COP)</b>
<b>Activos</b>	<b>\$7.063.336.790</b>
<b>Pasivos</b>	<b>\$2.447.087.606</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>\$4.616.249.184</b>

Por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, la discriminación de activos y pasivos incluidos en los estados financieros del Emisor, las Sociedades Absorbidas y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al compromiso de fusión, ni la necesidad de realizar ajustes.

Considerando esto, los activos y pasivos que pasarán a ser de propiedad del Emisor como consecuencia de la fusión serán todos aquellos activos y pasivos que se encuentren registrados en los libros de contabilidad de las Sociedades Absorbidas, al momento de la perfección de la fusión, los cuales serán igualmente valorados conforme se indica a continuación.

## **2.8. Método de valoración**

Para efectos de la fusión y en cumplimiento de las obligaciones vigentes en la República de Colombia, los activos y pasivos han sido tomados a su valor registrado en libros de contabilidad con fecha de 31 de diciembre de 2017, conforme consta en los estados financieros de Suramericana adjuntos.

En este sentido, el valor de los activos que serán traspasados al Emisor como consecuencia de la fusión será aquel registrado en los libros de contabilidad de las Sociedades Absorbidas al momento del perfeccionamiento de dicha fusión.

## **2.9. Relación de intercambio**

Por tratarse de una fusión de una sociedad matriz con sus filiales, tal y como ha sido establecido por la Superintendencia de Sociedades, no hay lugar a establecer una relación de intercambio, por cuanto el accionista de la sociedad absorbida (el Emisor) es la compañía absorbente, de suerte que al momento de la fusión lo que procede es la eliminación de las participaciones recíprocas, y en consecuencia el capital suscrito y pagado del Emisor una vez perfeccionada la fusión seguirá siendo el mismo.

Por tanto, no se presenta estudio técnico para la valoración de las acciones de cada una de las sociedades participantes en este proceso de fusión.

## **2.10. Aspectos contables y tributarios de la fusión**

Una vez perfeccionada la Fusión contablemente se procederá así: a) se eliminará en el patrimonio de las absorbidas, la participación porcentual de la absorbente, esto es el 100%; b) el resultado (0) se sumará al patrimonio de la absorbente; c) Así, el capital suscrito y pagado de la absorbente, no sufrirá modificación alguna.

Para todos los efectos, las operaciones imputables al patrimonio de las compañías Inversura Panamá e Inversiones Brasil se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a partir de la fecha de perfeccionamiento de la fusión. La operación contable se perfeccionará con base en las cifras que arroje la contabilidad de las Sociedades Absorbidas al último día del mes del perfeccionamiento de la fusión, fecha hasta la cual dichas operaciones deben ser registradas en los libros oficiales de contabilidad de las Sociedades Absorbidas, con el cumplimiento de todos los requisitos comerciales y tributarios señalados en la Ley y en las normas reglamentarias, en aplicación de lo previsto en el Artículo 178 del Código de Comercio Colombiano.

A partir del día siguiente, se entenderá que las operaciones de las Sociedades Absorbidas estarán realizadas por cuenta del Emisor.

De acuerdo con los artículos 319-5, 319-6 y 428-2 del Estatuto Tributario Colombiano, la fusión es considerada como reorganizativa, por tanto, las sociedades que participan en este proceso no experimentan ingreso gravable alguno como consecuencia de la transferencia de activos entre sí, ni se entiende que dicha transferencia constituye enajenación para efectos fiscales.

El Emisor será responsable por la totalidad de los tributos a cargo de las Sociedades Absorbidas en el momento en que la fusión se perfeccione, incluyendo los intereses, sanciones, anticipos, retenciones, contingencias y demás obligaciones tributarias. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los accionistas de la sociedad escindida, en los términos del artículo 794 del E.T.

Para el Emisor, como sociedad absorbente, el costo fiscal de los bienes que le serán transferidos serán los mismos que tienen las Sociedades Absorbidas respecto de tales bienes. De igual forma, los bienes que le serían transferidos al Emisor conservarán para efectos fiscales la misma naturaleza que tienen para las Sociedades Absorbidas, en el momento de la fusión.

### **3. EFECTOS DE LA FUSIÓN PARA LOS TENEDORES DE BONOS DEL EMISOR**

#### **3.1. Efectos financieros:**

La reorganización corporativa que se somete a consideración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos pretende la simplificación de la estructura financiera y administrativa actual de Suramericana, y por tanto no tendrá ningún impacto negativo en el negocio. Adicionalmente, permitirá la optimización en el manejo de sus recursos, unificando cumplimiento de obligaciones legales, tributarias, contables y demás obligaciones relacionadas. Como resultado de la fusión no ocurrirán cambios en las condiciones o términos de los bonos de la Emisión de 2016 del Emisor.

Por lo anterior, es claro que los intereses de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 no se verán afectados negativamente por la fusión. De esta forma lo reconoce la calificadora de los bonos de la Emisión de 2016 con su decisión de mantener la calificación actual de los bonos aun cuando se realice la fusión tal y como se evidencia en la certificación emitida por BRC Standard & Poor's.

#### **3.2. Calificación de los valores**

Según el informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor's del 8 de marzo de 2018, la calificadora considera que la Emisión 2016 ha mantenido su calificación actual, siendo esta "AAA(col) (adjunto como Anexo 9).

#### **3.3. Informe del representante legal de los tenedores de bonos Alianza Fiduciaria S.A.**

Según el informe emitido por Alianza Fiduciaria S.A., representante legal de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 de Suramericana, se concluye que la información que ha sido otorgada es completa y que conforme con lo anterior considera que la Emisión 2016 no se verá afectada con la proyectada fusión por absorción. Se adjunta el informe del representante legal de los bonos como Anexo 10.

#### **3.4. Recomendación y conclusión**

El Emisor considera favorable la fusión entre el Emisor y las Sociedades Absorbidas por las siguientes razones:

- a. La fusión representa ventajas administrativas para el Emisor toda vez que permitirá una flexibilización y simplificación administrativa, financiera y corporativa de las sociedades.

- b. Con ocasión de la fusión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor, pues se trata de una reorganización empresarial.
- c. El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios emitidos en la Emisión de 2016 en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia.

#### **4. PROYECTO DE ESCISIÓN**

##### **4.1. Descripción del proyecto de escisión**

La escisión que se pretende realizar implicará que Sura Panamá, filial del Emisor, escinda una porción de su patrimonio consistente en las acciones del capital de Aseuiza y la transfiera a sus actuales accionistas, a saber Suramericana e Inversura Panamá. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 222 de 1995 del Congreso de la República de Colombia y el artículo 505-A del Código de Comercio de la República de Panamá, la transferencia al Emisor se efectuará en la fecha de perfeccionamiento de la escisión. La escisión se perfeccionará en la fecha de su inscripción en el registro mercantil colombiano y en el Registro Público de Panamá, la última de estas que ocurra. Una vez perfeccionada la escisión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto del Emisor:

- El Emisor continuará desarrollando las actividades propias de su objeto social.
- El Emisor como sociedad beneficiaria, mantendrá su domicilio principal en Medellín.
- Todos los accionistas del Emisor continuarán participando en el capital social de éste después de la fusión y en la misma proporción.
- No ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor;
- El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios en circulación del Emisor, por lo cual mantendrá su calidad crediticia;

Una vez perfeccionada la escisión, ésta producirá los siguientes efectos jurídicos respecto de Sura Panamá:

- Si bien la transferencia de activos que realizará implica una disminución del patrimonio de la Escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de los negocios sociales de Sura Panamá como compañía aseguradora en la República de Panamá, por cuanto los activos que se escinden no corresponden a activos inherentes a su objeto social;
- La Escidente continuará con el desarrollo de su objeto social sin ninguna modificación o interrupción en su personalidad jurídica;
- las obligaciones civiles, comerciales y laborales y en general todas las obligaciones de la Escidente respecto de sus activos, pasivos, negocios, empleados que no corresponden a los Activos Escindidos continuarán a su cargo y por tanto no serán transferidas a las Beneficiarias;

##### **4.2. Autorizaciones requeridas para la escisión**

- e. Autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

Debido a que el Emisor es un emisor con valores registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (“RNVE”), la escisión requerirá (i) la aprobación por parte de la Asamblea General de Tenedores de Bonos con las mayorías establecidas en los artículos 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica de la SFC (“Circular Básica Jurídica”) o (ii) alternativamente, la implementación de alguna de las opciones previstas en los mismos artículos.

El Emisor ha decidido no hacer uso de las alternativas y por lo tanto solicita la autorización de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

f. Autorización de la SFC

La escisión ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas del Emisor y por los órganos corporativos de la Escidente y de Inversura Panamá. Adicionalmente, la escisión se sujeta a la autorización de la SFC por ser Suramericana una sociedad inscrita y un emisor de valores en los términos de la Ley 964 de 2005, por su condición de emisora de bonos ordinarios, está sujeta al control exclusivo de la SFC en los términos de la Circular Básica Jurídica Parte III Título I y Circular Externa No. 005 de 2005. Dicha entidad tiene competencia para aprobar u objetar las operaciones de escisión en la que participen emisores de valores sujetos a su control exclusivo.

g. Autorización para la convocatoria de la Asamblea General de Tenedores de Bonos

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4.1.1.18 del Decreto 2555 y la Parte III, Título I, Capítulo I, Numeral 4 de la Circular Básica Jurídica, corresponde a la SFC autorizar al Emisor, como emisor de bonos, a convocar la Asamblea General de Tenedores de Bonos.

h. No se requieren autorizaciones adicionales

La escisión no requiere autorización por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio puesto, que en los términos del artículo de la Ley 1340 de 2009, las sociedades que acrediten que se encuentran en situación de grupo empresarial en los términos del Artículo 28 de la Ley 222 de 1995 se encuentran exentas del deber de notificación previa ante la Superintendencia de Industria y Comercio de los procesos de integración o reorganización empresarial en los que participen, cualquiera sea la forma jurídica que adopten. Lo anterior como es el caso de las Participantes, quienes hacen parte del Grupo Empresarial SURA debidamente registrado tal y como se evidencia en el certificado de existencia y representación del Emisor, adjunto al presente informe como Anexo 1.

**4.3. Descripción de las sociedades participantes de la escisión**

**d. Suramericana**

- (i) Naturaleza y constitución: el Emisor es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana constituida como sociedad anónima por medio de Escritura Pública Número 689 de la Notaría Catorce de Medellín del 25 de mayo de 1999, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el 29 de julio de 1999, bajo el Número 6304, en el libro 9º, identificada con la matrícula No. 21-257352-04, e identificada con número de identificación tributario (NIT) 811.019.012 – 4. El Emisor tiene su domicilio principal en la Carrera 63 # 49 A – 31, Piso 1, Edificio Camacol, de la ciudad de Medellín, Colombia.
- (ii) Objeto social: el Emisor tiene por objeto social la inversión en bienes muebles e inmuebles. Tratándose de inversión en bienes muebles, además de cualquier clase de bienes muebles, lo podrá hacer en acciones, cuotas o partes en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita inversión de recursos. Así mismo puede invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo

caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público o privado, nacionales o extranjeros.

El Emisor podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el único objeto de la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar, aceptar, negociar, enajenar, pagar, celebrar cesiones a cualquier título de toda clase de instrumentos negociables y suscribir todo tipo de documentos civiles y comerciales; y en general, celebrar todos los actos y todos los contratos que tengan relación directa con el objeto social y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por el Emisor.

- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria del Emisor al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente. Es de notar que la composición accionaria del Emisor no se verá modificada una vez perfeccionada la fusión.

Accionista	No. De Acciones	% De Participación
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.	80,958	81.129%
Münchener Rückversicherungs - Gesellschaft Aktiengesellschaft	18,828	18.868%
Inversiones y Construcciones Estratégicas S.A.S.	1	0.001%
Fundación Suramericana	1	0.001%
Corporación Unidad de Conocimiento Empresarial	1	0.001%
<b>TOTAL</b>	<b>99,789</b>	<b>100%</b>

- (iv) Capital: la composición de capital del Emisor al 31 de diciembre de 2017 es:

Capital autorizado	COP\$2.000.000.000
Capital suscrito	COP\$49.894.500
Capital pagado	COP\$49.894.500
Valor nominal de la acción	COP\$ 500
Número de acciones en circulación	99.789

**e. Inversura Panamá**

- (i) Naturaleza y constitución: sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 408 de 6 de enero de 2010, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Folio real 690024, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio principal en Calle Aquilino de la Guardia, entre Calle 47 y 48, Edificio Plaza Marbella, Seguros Suramericana, Torre 1 Panamá, República de Panamá. Se adjunta como Anexo 2 el certificado de persona jurídica expedido por el Registro Público de Panamá.

- (ii) Objeto social: Inversura Panamá tiene por objeto social la inversión en todo tipo de bienes.
- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria de Inversura Panamá al 31 de diciembre de 2017 es:

Accionista	Número de acciones	%
Suramericana	141.206.987	100%

- (iv) Capital: la composición de capital de Inversura Panamá al 31 de diciembre de 2017 es de:

Capital suscrito y pagado	USD 141.206.987
Valor nominal de la acción	USD 1
Número de acciones en circulación	141.206.987

#### f. Sura Panamá

- (i) Constitución: Sura Panamá es una sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 4,415 de 11 de julio de 1972, de la Notaría Segunda de Circuito de Panamá, debidamente inscrita a Tomo 895, Folio 64, Asiento 104231 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio principal en Calle Aquilino de la Guardia, entre Calle 47 y 48, Edificio Plaza Marbella, Seguros Suramericana, Torre 1 Panamá, República de Panamá y con número de Registro Único de Contribuyente (RUC) 895-64-104231, Dígito Verificador 84. Se adjunta como Anexo 11 el Certificado de persona jurídica de Sura Panamá expedido por el Registro Público de Panamá.
- (ii) Objeto social: Sura Panamá tiene como objeto social el desarrollo de la actividad aseguradora en el territorio panameño.
- (iii) Composición accionaria: la composición accionaria de Sura Panamá al 31 de diciembre de 2017, es de:

Accionista	Número de acciones	%
Suramericana	10,095,445	77%
Inversura Panamá	3,090,221	23%

- (iv) Capital: la composición de capital de Sura Panamá al 31 de diciembre de 2017 es de:

Capital suscrito y pagado	USD 131.856.660
Valor nominal de la acción	USD 10
Número de acciones en circulación	13.185.666

#### 4.4. Motivos de la escisión

Los motivos de la escisión son los siguientes:

- (i) De acuerdo con las nuevas técnicas de administración, las empresas deben alcanzar un óptimo nivel con menores costos. Así, se hace necesario centralizar y unificar el manejo y administración de las sociedades que se dediquen a una misma actividad en un sólo cuerpo directivo y administrativo de una misma persona jurídica, reduciendo los costos

administrativos, buscando la eficiencia de capital, la especialización de equipos de trabajo y mejorando la rentabilidad, lo cual conlleva beneficios para los accionistas e inversionistas.

- (ii) Con la escisión propuesta se logra que Sura Panamá concentre sus recursos y esfuerzos en la gestión de su objeto social, esto es en el ejercicio de la actividad aseguradora, lo que generará mayor eficiencia en su gestión como resultado de la supresión de procesos internos distintos de aquellos que le corresponden como aseguradora.
- (iii) Con la absorción del patrimonio escindido por Suramericana e Inversura Panamá se logrará también una mejor y más eficiente ejecución de las actividades propias del objeto social de éstas, al disminuirse la delegación de funciones de dirección y gobierno en otros equipos, sin vulnerar de ninguna manera los derechos de los terceros.
- (iv) Como resultado de la operación proyectada se obtendrá mayor claridad y transparencia para el mercado sobre las estructuras de propiedad de las filiales de Suramericana;
- (v) En línea con la filosofía de la Ley Colombiana sobre Conglomerados Financieros (Ley 1870 de 2017) que propende por estructuras societarias simples, la estructura resultante de la escisión facilitará el ejercicio de las funciones de vigilancia y control a los supervisores y demás entidades de vigilancia y control en las distintas jurisdicciones.
- (vi) Que si bien la operación de escisión implica una disminución del patrimonio de la sociedad escidente, dicha disminución no afectará la ejecución de los negocios sociales de Sura Panamá, por cuanto los activos que se escinden no corresponden a activos inherentes a su objeto social.

#### 4.5. *Estados financieros*

Para efectos de esta escisión, Suramericana y Sura Panamá han elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, acompañados de sus notas y del dictamen del revisor fiscal correspondiente. Inversura Panamá ha elaborado estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017 debidamente certificados, los cuales no están dictaminados debido a que Inversura Panamá no está obligada a tener revisor fiscal.

Con base en estos estados financieros, se han elaborado los estados financieros consolidados de las Participantes al 31 de diciembre de 2017, bajo el supuesto que a esa fecha se hubiere perfeccionado la fusión ("Estados Financieros Proforma").

Mediante la aprobación del proyecto de escisión, las Participantes han aceptado sin reserva alguna para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la escisión, la relación de activos, pasivos y cuentas patrimoniales discriminadas en los Estados Financieros Proforma.

Las Participantes han reconocido que por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la escisión, los valores incluidos en los estados financieros de éstas y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al proyecto de escisión, ni la necesidad de realizar ajustes en tales cuentas contables.

Los mencionados estados financieros los cuales sirven de base al proyecto de escisión se adjuntan al presente documento así:

- (e) **Anexo 4:** estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- (f) **Anexo 5:** estados financieros de Inversura Panamá debidamente certificados

- (g) **Anexo 12:** estados financieros de Sura Panamá debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas
- (h) **Anexo 13:** Estados Financieros Proforma

**4.6. Transferencia de activos.**

En virtud de la escisión Suramericana e Inversura Panamá será las propietarias de las acciones de Asesuisa, mediante la eliminación de su inversión en igual proporción en Sura Panamá. Lo anterior se realizará conforme con las siguientes condiciones:

- (v) Por virtud de la escritura pública que solemnice la escisión el Emisor e Inversura Panamá quedarán como propietarios y titulares de la totalidad de los activos escindidos, conforme con los siguientes valores, entendiéndose que la escritura pública de escisión será, de conformidad con la ley colombiana, el título traslativo de dominio de dichos bienes:

<b>Distribución de los Activos Escindidos (USD)</b>	
Suramericana	\$18.832.698
Inversura Panamá	\$63.048.598
Valor Activos Escindidos	\$81,881,296

- (vi) A partir de la fecha de perfeccionamiento, operará la transferencia en bloque de los activos escindidos.

**4.7. Discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades**

Para los trámites y procedimientos tendientes al perfeccionamiento de la escisión, la relación de activos y pasivos a escindirse de la Escidente a 31 de diciembre de 2017 con indicación de su valor en libros se presenta de manera resumida a continuación. Los valores se presentan en dólares y en pesos a una tasa de cambio de cierre de COP\$2.984).

**Cifras expresadas en dólares americanos:**

<b>Conceptos</b>	<b>SURA Panamá</b>	<b>Patrimonio Remanente de SURA Panamá</b>	<b>Lo que se transferiría a las Beneficiarias</b>
Activos	\$391.986.038	\$310.104.742	\$81.881.296
Pasivos	\$183.603.501	\$183.603.501	\$0
Patrimonio	\$208.382.537	\$126.501.241	\$81.881.296
Capital	\$111.756.660	\$67.843.287	\$43.913.373

**Cifras expresadas en miles de pesos colombianos:**

Conceptos	SURA Panamá	Patrimonio Remanente de SURA Panamá	Lo que se transferiría a las Beneficiarias
Activos	\$1.169.686.338	\$925.352.551	\$244.333.787
Pasivos	\$547.872.847	\$547.872.847	\$0
Patrimonio	\$621.813.491	\$377.479.704	\$244.333.787
Capital	\$333.481.873	\$202.444.368	\$131.037.505

No obstante, la relación detallada de dichos activos y pasivos hace parte de este documento como Anexo 16.

Asimismo, tomando como base los estados financieros estatutarios con corte a 31 de diciembre de 2017, debidamente dictaminados, a continuación, se discriminan las cifras del patrimonio de las Participantes antes y después de la escisión (cifras en dólares y en miles de pesos en su moneda funcional):

Concepto	SURA Panamá		Suramericana		INVERSURA	
	Patrimonio antes Escisión (USD)	Patrimonio después de Escisión (USD)	Patrimonio antes Escisión (COP)	Patrimonio después de Escisión (COP)	Patrimonio antes Escisión (USD)	Patrimonio después de Escisión (USD)
Capital	USD 111.756.660	USD 67.843.287	\$ 49.895	\$ 49.895	USD 141.206.987	USD 141.206.987
Prima de emisión	USD 1.671.250	USD 1.014.554	\$ 1.611.793.762	\$ 1.611.793.762	USD 0	USD 0
Ganancias acumuladas	USD 46.011.224	USD 27.931.693	\$ 57.836.947	\$ 57.836.947	USD 0	USD 0
Otros resultados integrales	USD 10.102.165	USD 6.132.646	\$ 308.664.937	\$ 308.664.937	-USD 30.339.875	-USD 30.339.875
Reservas	USD 22.542.234	USD 13.684.546	\$ 2.007.266.551	\$ 2.007.266.551	USD 0	USD 0
Ganancia del ejercicio	USD 16.299.004	USD 9.894.515	\$ 504.888.032	\$ 504.888.032	USD 15.207.559	USD 15.207.559
<b>Total</b>	<b>USD 208.382.537</b>	<b>USD 126.501.241</b>	<b>\$ 4.490.500.124</b>	<b>\$ 4.490.500.124</b>	<b>USD 126.074.671</b>	<b>USD 126.074.671</b>

Por fluctuaciones del negocio al momento en que se perfeccione la fusión, la discriminación de activos y pasivos

incluidos en los estados financieros las Participantes y los Estados Financieros Proforma presentarán variaciones sin que ello implique ninguna modificación futura al proyecto de escisión, ni la necesidad de realizar ajustes.

Considerando esto, los activos y pasivos que pasarán a ser de propiedad las Beneficiarias como consecuencia de la escisión serán aquellos activos y pasivos que se encuentren registrados en los libros de contabilidad de la Escidente relativos a su inversión en Aseuiza, al momento de la perfección de la fusión, los cuales serán igualmente valorados conforme se indica a continuación.

#### **4.8. Método de valoración**

Para efectos de la escisión y en cumplimiento de las obligaciones vigentes en la República de Colombia, los activos y pasivos que se transferirán fueron valorados mediante el método de valor en libros, por cuanto la determinación del patrimonio contable de las compañías (activos menos pasivos) refleja el valor de éstas, utilizando para ello la metodología de consolidación, que busca facilitar el proceso de eliminación de cuentas recíprocas entre compañías que pertenecen a un mismo grupo empresarial, y considerando que los movimientos realizados entre ellas no modifican en valor alguno el patrimonio total de las sociedades intervinientes.

#### **4.9. Relación de intercambio**

Por tratarse de una escisión de una sociedad donde las Beneficiarias son sus accionistas no hay lugar a establecer una relación de intercambio, por cuanto las participaciones de las Beneficiarias en la Escidente serán canceladas de manera proporcional al valor recibido de los activos escindidos.

Por tanto, no se presenta estudio técnico para la valoración de las acciones de cada una de las sociedades participantes en este proceso de escisión.

#### **4.10. Aspectos contables y tributarios de la escisión**

Una vez perfeccionada la escisión contablemente se procederá así: (i) Se tomarán los estados financieros de Sura Panamá con corte al mes de la fecha de perfeccionamiento con el fin de determinar el monto correspondiente al patrimonio (expresado en dólares) de dicha compañía teniendo en cuenta para ello una metodología de consolidación; (ii) Con base en dichos estados financieros, se transferirá a Suramericana e Inversura los activos a escindir de manera proporcional a la participación de éstas en el capital de Sura Panamá; (iii) Se eliminarán del patrimonio de la Escidente los activos escindidos; (iv) Se eliminará en el patrimonio de las Beneficiarias la participación porcentual de éstas en la Escidente en proporción al valor de los activos transferidos a cada una de éstas; (v) el resultado (0) se sumará al patrimonio de las Beneficiarias; (vi) El capital suscrito y pagado de la Beneficiaria se disminuirá y el capital suscrito y pagado de las Beneficiarias no sufrirá modificación alguna.

Para todos los efectos, la operación contable se perfeccionará con base en las cifras que arroje la contabilidad de las Participantes al último día del mes del perfeccionamiento de la escisión.

De acuerdo con los artículos 319-5, 319-6 y 428-2 del Estatuto Tributario Colombiano, esta escisión es considerada como reorganizativa, por tanto, las sociedades que participan en este proceso no experimentan ingreso gravable alguno como consecuencia de la transferencia de activos entre sí, ni se entiende que dicha transferencia constituye enajenación para efectos fiscales.

Las Beneficiarias serán solidariamente responsables con Sura Panamá por la totalidad de los tributos a cargo de la Escidente en el momento en que la escisión se perfeccione, incluyendo los intereses, sanciones, anticipos, retenciones, contingencias y demás obligaciones tributarias. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de los accionistas de la sociedad escidente, en los términos del artículo 794 del E.T.

Para Suramericana e Inversura el costo fiscal de los bienes transferidos será el mismo que tiene Sura Panamá respecto de tales bienes. De igual forma, los bienes transferidos conservarán para efectos fiscales en Suramericana e Inversura la misma naturaleza que tienen para Sura Panamá en el momento de la escisión.

## **5. EFECTOS DE LA ESCISIÓN PARA LOS TENEDORES DE BONOS DEL EMISOR**

### **5.1. Efectos financieros:**

La reorganización corporativa que se somete a consideración de la Asamblea General de Tenedores de Bonos pretende la simplificación de la estructura financiera y administrativa actual de Suramericana, y por tanto no tendrá ningún impacto negativo en el negocio. Adicionalmente, permitirá la optimización en el manejo de sus recursos, unificando cumplimiento de obligaciones legales, tributarias, contables y demás obligaciones relacionadas. Como resultado de la fusión no ocurrirán cambios en las condiciones o términos de los bonos de la Emisión de 2016 del Emisor.

Por lo anterior, es claro que los intereses de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 no se verán afectados negativamente por la escisión, la cual si bien implica la incorporación de activos en el patrimonio del Emisor desde un punto de vista individual, no implica cambios desde una visión consolidada por cuanto los activos escindidos eran indirectamente de propiedad del Emisor. De esta forma lo reconoce la calificadora de los bonos de la Emisión de 2016 con su decisión de mantener la calificación actual de los bonos aun cuando se realice la escisión tal y como se evidencia en la certificación emitida por BRC Standard & Poor's.

### **5.2. Calificación de los valores**

Según el informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor's del 8 de marzo de 2018, la calificadora considera que la Emisión 2016 ha mantenido su calificación actual, siendo esta "AAA(col) (adjunto como Anexo 9).

### **5.3. Informe del representante legal de los tenedores de bonos Alianza Fiduciaria S.A.**

Según el informe emitido por Alianza Fiduciaria S.A., representante legal de los tenedores de bonos de la Emisión de 2016 de Suramericana, se concluye que la información que ha sido otorgada es completa y que conforme con lo anterior considera que la Emisión 2016 no se verá afectada con la proyectada escisión. Se adjunta el informe del representante legal de los bonos como Anexo 10.

### **5.4. Recomendación y conclusión**

El Emisor considera favorable la escisión por las siguientes razones:

- a. La escisión representa ventajas administrativas para el Emisor toda vez que se logrará que su filial Sura Panamá concentre sus recursos y esfuerzos en la gestión de su objeto social, esto es en el ejercicio de la actividad aseguradora, lo que generará mayor eficiencia en su gestión como resultado de la supresión de procesos internos distintos de aquellos que le corresponden como aseguradora.
- b. Con la absorción del patrimonio escindido por Suramericana e Inversura se logrará también una mejor y más eficiente ejecución de las actividades propias del objeto social de éstas, al disminuirse la delegación de funciones de dirección y gobierno en otros equipos, sin vulnerar de ninguna manera los derechos de los terceros.
- c. Con ocasión de la escisión no ocurrirá un detrimento de la capacidad financiera y crediticia del Emisor ni de sus filiales, pues se trata de una reorganización empresarial. El Emisor mantendrá la capacidad financiera suficiente para atender en forma oportuna y a cabalidad el cumplimiento de sus obligaciones financieras, incluyendo las representadas en bonos ordinarios emitidos en la Emisión de 2016 en circulación, por lo cual mantendrá su calidad crediticia.

## 6. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE FUSIÓN

- a. El 29 de enero de 2018 el Emisor convocó a sus órganos corporativos, con el fin de que se estudiara y aprobara el proyecto de compromiso de fusión y los estados financieros que servirán de base para la fusión. Igualmente, sus filiales llevaron a cabo convocatorias y reuniones en el mismo sentido.
- b. Las Asambleas de Accionistas de Suramericana, Inversura Panamá e Inversiones Brasil en sus sesiones del pasado 15 de marzo del presente año aprobaron un Compromiso de Fusión mediante el cual Suramericana (como absorbente) absorberá a Inversura y a Sura Brasil (quienes serán las absorbidas).
- c. Asimismo, Las Asambleas de Accionistas Suramericana, Inversura y Sura Panamá en sus sesiones del pasado 15 de marzo del presente año han aprobado el Proyecto de Escisión mediante el cual Sura Panamá en calidad de escidente transferirá en bloque, sin disolverse, una parte de su patrimonio consistente en las acciones de capital de Aseguradora Suiza Salvadoreña Asesuisa S.A. a Suramericana e Inversura, en calidad de beneficiaria.

## 7. ANEXOS

Los anexos de este informe del Emisor a los tenedores de bonos son los siguientes:

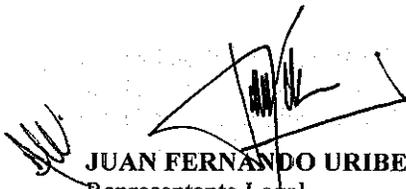
Anexo	Documento
Anexo 1	Certificado de existencia y representación legal del Emisor expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Anexo 2	Certificado de persona jurídica de Inversura Panamá expedido por el Registro Público de Panamá.
Anexo 3	Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Brasil expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
Anexo 4	Estados financieros del Emisor debidamente certificados y dictaminados, junto con sus correspondientes notas.
Anexo 5	Estados financieros de Inversura Panamá debidamente certificados.
Anexo 6	Estados financieros de Inversiones Brasil debidamente certificados.
Anexo 7	Estados Financieros Proforma de la Fusión.
Anexo 8	Anexo de discriminación y valoración de activos y pasivos de las sociedades a fusionarse.
Anexo 9	Informe emitido por la calificadora BRC Standard & Poor's del 8 de marzo de 2018.
Anexo 10	Informe del Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Emisión de 2016.
Anexo 11	Certificado de persona jurídica de Sura Panamá expedido por el Registro Público de Panamá.

Anexo 12

Estados financieros de Sura Panamá debidamente certificados y dictaminados,  
junto con sus correspondientes notas.

Anexo 13

Estados Financieros Proforma de la Escisión.



**JUAN FERNANDO URIBE NAVARRO**  
Representante Legal  
**SURAMERICANA S.A**